



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA  
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 690-R-UNICA-2018

Ica, 28 de Marzo del 2018.

**VISTO:**

El Oficio N°: 0785-D/OGGRII-UNICA-2018 del 26 de Marzo del 2018, expedido por la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, quien remite la solicitud presentada por Jonathan Smith Chavez Rosas referente al cambio de nombre de Beneficiario de Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio, a favor de su señor padre Q.E.V.F. Richard Maximo Chavez Carrasco.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el período comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, según el artículo 144° y 145° del Decreto Supremo N°: 005-90-PCM se establece que los servidores públicos tienen derecho al otorgamiento de dos remuneraciones totales por fallecimiento y dos remuneraciones totales por gastos de sepelio de familiar directo del servidor;



Que, de acuerdo al art. 816° del Código Civil, son herederos del primer orden, los hijos y demás descendientes; del segundo orden, los padres y demás ascendientes; del tercer orden, el cónyuge; del cuarto, quinto y sexto orden respectivamente, los parientes colaterales del segundo, tercero y cuarto grado de consanguinidad. El cónyuge también es heredero en concurrencia con los herederos de los dos primeros órdenes indicados en este artículo;

Que, conforme al art. 818° del Código Civil, todos los hijos tienen iguales derechos sucesorios respecto de sus padres. Esta disposición comprende a los hijos matrimoniales, a los extramatrimoniales reconocidos voluntariamente o declarados por sentencia, respecto a la herencia del padre o de la madre y los parientes de estos, y a los hijos adoptivos;

Que, mediante Resolución Rectoral N°: 439-R-UNICA-2017 del 20 de Noviembre del 2017, se otorga a don RICHARD MAXIMO CHAVEZ CARRASCO, por concepto de subsidio por fallecimiento y subsidio por gastos de sepelio de familiar directo, el monto de S/3,756,32 Soles, que deben ser financiados por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios;

Que, con el Acta de Defunción N°: 5000675084 emitido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, se certifica el fallecimiento de Q.E.V.F. RICHARD MAXIMO CHAVEZ CARRASCO acaecido el 07 de Agosto del 2017;

Que, mediante Acta de Protocolización de la Sucesión Intestada de RICHARD MAXIMO CHAVEZ CARRASCO se declara como herederos legales a JONATHAN SMITH CHAVEZ ROSAS y ANTHONY JOEL CHAVEZ ROSAS, en su condición de hijos del causante;

Que, con Informe Legal N°: 452-DGAI-UNICA-2018 del 21 de Marzo del 2018, la Oficina General de Asesoría Jurídica de la UNICA, recomienda que se debe otorgar el pago del beneficio no cobrado por el causante Q.E.V.F. RICHARD MAXIMO CHAVEZ ROSAS, a su hijo JONATHAN SMITH CHAVEZ ROSA, en su calidad de heredero legal del causante; asimismo se debe tener en consideración que para realizar el pago respectivo al Sr. JONATHAN SMITH CHAVEZ ROSAS, se debe tener el pleno consentimiento del hermano menor ANTHONY JOEL CHAVEZ ROSAS, con autorización de su Sra. Madre por ser este menor de edad;

Que, mediante escrito s/n del 22 de Marzo del 2018, la Señora MARIBEL MARIELA ROSAS GARCIA, autoriza a su hijo mayor de edad JONATHAN SMITH CHAVEZ ROSAS, heredero legal de su extinta pareja, para que actúe en nombre y representación del suyo y de su hijo menor de edad ANTHONY JOE CHAVEZ ROSAS, a efectos de realizar los trámites necesarios en el procedimiento administrativo de beneficios que nos pudieron corresponder por el causante;

Que, con Informe Técnico N°: 00179-OGGRI-UNICA-2018 del 23 de Marzo del 2018, la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la UNICA, señala que se debe



modificar la designación como beneficiario al Sr. JONATHAN SMITH CHAVEZ ROSAS en su calidad de heredero legal:

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 204° del Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°:** **DECLARAR PROCEDENTE** lo solicitado por don **JONATHAN SMITH CHAVEZ ROSAS**, referente al cambio de nombre de beneficiario de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio.

**Artículo 2°:** **OTORGAR** a don **JONATHAN SMITH CHAVEZ ROSAS**, heredero legal de Q.E.V.F. **RICHARD MAXIMO CHAVEZ CARRASCO**, el pago por concepto de subsidios debido al deceso de su señora abuela Q.E.V.F. **EDUARDA CARRASCO DE CHAVEZ**, neneida el 30 de Junio del 2017, ascendente a 2 remuneraciones totales o íntegras por Fallecimiento y Gastos de Sepelio; por un monto de S. 3 756,32 (tres mil setecientos cincuenta y seis con 32/100 soles) con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios.

**Artículo 3°:** **DISPONER** que la Oficina General de Administración y Oficina General de Gestión de los Recursos Humanos, cumplan con lo dispuesto en el artículo 7° de la presente Resolución Rectoral.

**Artículo 4°:** **COMUNICAR** la presente Resolución al interesado, Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA  
SECRETARIO GENERAL



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
RECTOR



EL SECRETARIO GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

**CERTIFICA**

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.



Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA  
SECRETARIO GENERAL